

Carta Manda Conderno en Razon de lo que se
de dho D^o Pedro Cuatras Torres

Conque Don Martin Parre & Don Salu Determinado
no buen lugar el Arce Juanes de la Contribucion de
el Repartim^{to}, & Alcaualia a Don D. Pedro Gutierrez
y otros. & Mandaron se escriba a su Ex^{ta} letrado de
sobressea en lo Mandado en Razon de dha Sangre
atendiendo a esta Villa y sus Vecinos que se hallan
en la suma miseria y estrechez y mas con el caso
de Aberte despediendo la puerta Equitativo los Equimos
de Vino y Aceite, y Abriendo tan Corto y de Grado
y asilo. Perze daron y firmaron sus m^{tes} Cada uno
Con lo que se toca =

Don lo que le boca
por favor me Ant^a pastor sanxime nez
Corona Alcorbal isciendo

Antoni Thomas D.^{no} Juan Loran In Vigor Loran
Nobles Thomas & y Paitany

Intern
reun. en ux
szano

Don
de Administrador } Similla de Pedro de Mes Laña Lo M^{do} Juzel
no toio de Decreto Antezedente a Juan Jimenez Lozano Por
lo que al sus dho toca en su Persona e Igual q^{da} que nombra
nombro Por Administrador de Caudal de los P^{tos} de esta Villa
a D^o Pedro Cuevas y Torres Oesino de ella e de como asi lo
Respondio el Sr. D^o J^o J^o = Juan Peribara (S.)

Steven Bentula
ozano